

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. ROBERTO VAZQUEZ ORTIZ, DIRECTOR ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE

1. Que es una Sociedad Civil, según lo acredita el Lic. Carlos Cabrera Muñoz, titular de la Notaría Pública No. 11, con escritura pública 36,497 treinta y seis cuatrocientos noventa y siete, volumen 808 ochocientos ocho.
2. Que tiene como objeto la preparación de jóvenes en la profesión técnica de esteticistas.
3. Que su Director Administrador, Sr. Roberto Vázquez Ortiz, se encuentra debidamente legitimado para comparecer a la celebración del presente Convenio.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio convencional el ubicado en calle Juárez No.132 sur, tercer piso, Col. Centro en Hermosillo, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE AMBAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

C LAUSULAS

PRIMERA.- "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación intern institucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco:	HSBC
Número de cuenta:	4100200642
Sucursal de la cuenta:	SERDAN
Titular de la cuenta:	ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE.
Lugar donde radica la cuenta:	HERMOSILLO, SONORA.

DECIMA PRIMERA.- "ACADEMIA DE BELLEZA BETZABE" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leido el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los 05 días del mes de Octubre del 2005

POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

POR ACADEMIA DE BELLEZA
BETZABE

C. ROBERTO VAZQUEZ ORTIZ
Director Administrador

LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO V.
Gerente

C. ALMA MIREYA ORTIZ PEREZ
Directora General de la Academia